



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 011 DE 2010

(Julio 15)

Por el cual se modifica el párrafo primero del Artículo Tercero del Acuerdo N° 031 de 2002

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 031 de 2002 reglamenta la aplicación del Decreto 1279 de 2002 sobre el régimen salarial y prestacional, en lo que tiene que ver con el procedimiento para el reconocimiento de los puntos salariales y de bonificación para los docentes de carrera.

Que el artículo tercero del mencionado Acuerdo, establece la integración del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Que el citado Artículo señala que el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje está integrado, entre otros, por un representante de los profesores por Facultad, de manera que por tener la Universidad cinco Facultades son cinco profesores.

Que el párrafo primero del mencionado artículo al hablar de los “dos representantes de los profesores” entra en contradicción evidente con el mismo.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria N° 010 del 8 de marzo de 2010, consideró necesario sugerir al Consejo Superior Universitario subsanar la contradicción mencionada y avaló el presente Acuerdo Superior.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria N° 010 efectuada el 20 de mayo de 2010, analizó el proyecto, luego de lo cual determinó aprobarlo en primer debate.

Que en sesión ordinaria N° 013 del 15 de julio de 2010, el Consejo Superior Universitario analizó en segundo debate el proyecto de modificación del párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo N° 031 de 2002.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo N° 031 de 2002, el cual quedará así:

“Párrafo Primero: Los representantes de los profesores serán elegidos por votación universal y secreta, por los profesores de carrera de la respectiva Facultad, para un periodo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 011 DE 2010
(Julio 15)

Por el cual se modifica el párrafo primero del Artículo Tercero del Acuerdo N° 031 de 2002

Página 2 de 2

de dos (2) años”.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 15 días del mes de julio de 2010.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión ordinaria N° 010 de 2010.
Aprobado en segundo debate: Sesión ordinaria N° 013 de 2010.

Proyectó: ECastilloG/Gloria H
Revisó: Hernando Parra Cuberos